

109

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 1 de 26

Área, actividades y tarea auditada: Convocatoria No.251 de 2013 - DAPRE.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

Objetivo de la Auditoria: El propósito de esta Auditoria fue verificar que los procedimientos adelantados en desarrollo de la ejecución de la Convocatoria 251 de 2013 DAPRE. Se efectuaran dentro del marco legal que regula los procesos de selección para provisión de empleos, incluyendo el cumplimiento de los plazos legales establecidos mediante cronogramas para cada etapa.

- **Objetivos Específicos:** Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la etapa de Planeación, definidos para el desarrollo de la Convocatoria 251 de 2013 DAPRE.
- Verificar el procedimiento adelantado para las diferentes actividades desarrolladas durante la etapa de inscripción de la Convocatoria 251 de 2013 DAPRE.
- Verificar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de cronogramas de las etapas de verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas básicas, funcionales y comportamentales y valoración de antecedentes.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales definidos en el contrato No 345 de 2013, suscrito con la Universidad de la Sabana para el desarrollo de las etapas de verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas básicas, funcionales y comportamentales y de Valoración de antecedentes.
- Confrontar y analizar los costos presupuestados y ejecutados en desarrollo de la Convocatoria 251 de 2013 DAPRE.
- Revisar aleatoriamente la atención y trámite de las reclamaciones adelantadas en las etapas de verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas y valoración de antecedentes.
- Revisar aleatoriamente el procedimiento y cumplimiento en la atención a las acciones constitucionales interpuestas en el desarrollo de la Convocatoria 251 de 2013 DAPRE.

Alcance: Aplica para la revisión de las actividades, requisitos y etapas del proceso de selección desarrolladas durante la ejecución de la Convocatoria 251 2013 DAPRE, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el acuerdo que la reglamenta. Desde la etapa de planeación de la Convocatoria y las actividades desarrolladas hasta el 31 de Julio de 2014.

Tipos de Pruebas: Entrevistas, trazabilidad de la documentación de la Convocatoria 251 2013 DAPRE, bases de datos con información de la Convocatoria, seguimiento a cronogramas y programas establecidos.

<p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p>  <p>CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE</p>	<p>Código: F-ES-005</p>
		<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Fecha: 01/07/2014</p>
		<p>Página: 2 de 26</p>

Antecedentes Generales: La Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 4, numerales 1, 2 y 3 lo siguiente:

“Artículo 4. Sistemas específicos de carrera administrativa.

El Plan de Auditoria se aprobó, dejando abierta la posibilidad de efectuar reuniones para evaluación del avance del trabajo y ajustes, si las circunstancias así lo ameritaban.

1. Se entiende por sistemas específicos de carrera administrativa aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

2. Se consideran sistemas específicos de carrera administrativa los siguientes:

...- El que regula el personal que presta sus servicios en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República...

3. La vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.” Numeral declarado executable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 1230 de 2005, en el entendido que la administración de los sistemas específicos de carrera administrativa también corresponde a la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Contexto y Parámetros Generales.

La presente Auditoria se efectuó mediante verificación de las actividades adelantadas en desarrollo de la Convocatoria 251 de 2013 DAPRE. Hasta el día 31 de julio de 2014, Acuerdo Convocatoria: 302 de marzo 12 de 2013.

Licitación Pública: 005 de 2013.

Contrato de Prestación de Servicios: 345 del 26 de agosto de 2013.

Reunión de Inicio:

De acuerdo con el Plan de Auditoría para la Convocatoria 251 de 2013 – DAPRE, se efectuó Reunión de Apertura en fecha 31 de julio de 2014. Conto con la presencia del Dr. Salvador

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 3 de 26

Mendoza Suarez, en calidad de Líder del proceso auditado y por la Oficina de Control Interno, la Dra. Andrea del Pilar Duque Cifuentes, en calidad de Jefe de Control Interno y Abdul Jalim Albadam Acevedo, en calidad de Auditor Líder.

La reunión se realizó de acuerdo al siguiente orden:

- Presentación de los integrantes del equipo auditor.
- Comunicación de los principales objetivos de la auditoria.
- Comunicación del alcance del trabajo.
- Se dio a conocer el cronograma inicial del trabajo.
- Se coordinó y fijo la fecha inicial para reunión de cierre del trabajo de auditoria.
- Se definió que el suministro de información se haría a través del Dr. Salvador Mendoza Suarez

Marco Normativo que regula la Carrera Administrativa en el DAPRE.

De acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1990, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene naturaleza especial y en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acorde con ella. También cuenta con regímenes especiales en materia presupuestal, fiscal, administrativa, contractual, salarial y prestacional, para cumplir con el objeto y funciones a él asignadas.

Su misión es, asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Gobierno, Jefe de Estado y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestar el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

Su origen se remonta a la antigua Secretaría General de la Presidencia de la República, creada mediante la ley 3 de 1898.

Posteriormente, mediante decreto No. 0133 del 27 de enero de 1956, la Secretaría General de la Presidencia se convierte en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, organismo encargado de coordinar, controlar y administrar las distintas dependencias de la Presidencia.

En el año de 1976, mediante Decreto 146 del 27 de enero, se reorganiza el Departamento Administrativo, el cual quedó estructurado por: la Secretaría General, los Consejeros Presidenciales, la Secretaría de Información y Prensa, la Secretaría Privada y la Casa Militar, dependiendo del Despacho del Presidente de la República.

La Ley 55 de 1990, dispone que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tenga una naturaleza especial y le establece las funciones, objeto y principios de la organización, por lo que cuenta con una estructura y nomenclatura de sus dependencias y empleos acorde con la misma.

Mediante Decreto 1680 de 1991, se reorganizó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se establecieron funciones al jefe del Departamento.

Con el Decreto 713 de 1999, se modificó la estructura orgánica de Departamento Administrativo de la presidencia de la República.

A través del Decreto 780 de marzo 17 de 2005, se estableció el Sistema Específico de Carrera para los empleados del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Con el Decreto 3443 de septiembre 17 de 2010, se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la República y se establecen funciones generales.

Mediante El Decreto 3444 de 2010, Se estableció la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, modificado por los Decretos 2374 y 2772 de 2012.

Estructura del Proceso Auditado - Convocatoria 251 de 2013 – DAPRE.

Planeación.

Ejecución de la Convocatoria.

1. Convocatoria y Divulgación.
2. Inscripciones.
3. Verificación de Requisitos Mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
 - 4.1. Pruebas básicas y funcionales.
 - 4.2. Pruebas comportamentales.
 - 4.3. Valoración de antecedentes.
5. Conformación de listas de elegibles
6. Período de Prueba.

De acuerdo con lo establecido en el plan de auditoría, se dio alcance a cada uno de los objetivos específicos, por medio de verificación a la forma de ejecución de los procedimientos adelantados en procura del cumplimiento de cada una de las etapas de la convocatoria, desde que se dio inicio, hasta la fecha de corte del periodo auditado.

• Desarrollo de la Auditoría:

- Actividades de Verificación Realizadas:** Se constató mediante examen a la documentación que evidencia la manera en que se agotó cada procedimiento, verificación a la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, confrontación de tiempos establecidos

111

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 5 de 26

en los diferentes cronogramas frente a los tiempos de ejecución, comparado con el mapa documental del sitio web destinado para las publicaciones relacionadas con la Convocatoria, entrevista sostenida con el Dr. Salvador Mendoza Suarez, en calidad de Líder de La Convocatoria. Se diseñaron pruebas que permitieran verificar el nivel de cumplimiento de acuerdo al producto esperado.

CONTEXTO Y PARAMETROS GENERALES:

La presente Auditoria se efectuó mediante verificación de las actividades adelantadas en desarrollo de la Convocatoria 251-DAPRE. Hasta el día 31 de julio de 2014,
 Acuerdo Convocatoria: 302 marzo 12 de 2013.
 Licitación Pública: 005 de 2013.
 Contrato de Prestación de Servicios: 345 de 26 de agosto de 2013.

PRIMER OBJETIVO	VERIFICACIÓN DE ETAPA DE PLANEACIÓN
------------------------	--

La normatividad que regula la provisión de empleos de carrera, establece que las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, potencialidad y adecuación de los aspirantes, en consecuencia es necesario que se efectúe concienzudamente planeación y diseño de las Convocatorias, en busca de garantizar que las mismas se formulen acorde con los principios que orientan los procesos de selección y respondan a criterios de objetividad e imparcialidad.

La Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, elevó solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de efectuar Convocatoria para la provisión de empleos del Sistema Específico de Carrera.

En atención a la solicitud hecha por el DAPRE. La CNSC. A través del Despacho del Comisionado Dr. Carlos Humberto Moreno Bermúdez, desarrolló, conjuntamente con delegados de la entidad solicitante, etapa de planeación de la Convocatoria con el fin de adelantar el Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos del Sistema Específico de Carrera.

Los archivos que evidencian la etapa de planeación y diseño, se encuentran ubicados en la carpeta "AUDITORIA 251 2013 DAPRE" anexa al presente informe en CD.

El presupuesto de aspirantes, se calculó con base en los datos históricos de participación, de acuerdo con el nivel de los cargos ofertados.

Con fundamento en la consolidación de los resultados de la planeación, la CNSC remitió al DAPRE, mediante oficio número 5922 de 15/2/2013; del despacho del Dr. Carlos Humberto Moreno Bermúdez; proyecto de acuerdo para estudio y eventuales observaciones.

El DAPRE mediante oficio OFI113-00023328 de marzo 1 de 2013, firmado por Subdirector de Operaciones, remitió respuesta al oficio anterior, con observaciones y solicitud de ajustes en cuanto al número de vacantes y estudio de seguridad, el cual sería realizado por parte de la Secretaría de Seguridad del DAPRE. Y que la consecuencia del resultado desfavorable de dicha evaluación, sería el retiro de la lista de elegibles, apoyados en lo establecido en el inciso tercero del numeral 11.6, del artículo 11, Decreto 780 de marzo 17 de 2005.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con fundamento en las modificaciones introducidas, mediante los decretos 2374 y 2772 de 2012, a la planta de personal del DAPRE, y una vez efectuados los ajustes, resultado de las observaciones expresadas por el DAPRE, expidió el Acuerdo No **302** de marzo de 2013, "Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes a Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Convocatoria No. 251 de 2013."

SEGUNDO OBJETIVO

VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN: El proceso de inscripción hace parte de la etapa de reclutamiento, cuyo objetivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, es atraer e inscribir el mayor número de aspirantes que reúnan los requisitos para el desempeño de los empleos convocados, lo cual se refleja en el número de aspirantes inscritos, listado que debe ser publicado en la página web de la CNSC o en el sitio destinado para tal fin, esto con el propósito de permitir que dentro del término de dos (02) días siguientes a su publicación, sean presentadas las reclamaciones correspondientes.

Para dar alcance al presente objetivo específico, se adelantaron las siguientes acciones:

1. Verificación del cumplimiento de los plazos, mediante confrontación entre las fechas en que se cumplieron las actividades y el cronograma de ejecución.

Se llevó a cabo entre el 2 y el 17 de septiembre de 2013, para ello se dispuso de un aplicativo mediante el cual las personas interesadas; previa adquisición de los derechos de inscripción; podían acceder para registrarse como aspirantes al empleo de su elección.

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 7 de 26

Con los datos registrados en la inscripción, en fecha 23 de septiembre de 2013, se publicó lista de Inscritos en las páginas web: www.cnsc.gov.co y en <http://unisabana-dapre.com>, con un total de **16.277** aspirantes.

Se otorgó plazo; para solicitudes de corrección, respecto a nombres, apellidos y número de identificación; los días 24 y 25 de septiembre de 2013, cumpliendo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1227 de abril 21 de 2005, y artículo 12 Decreto ley 760 de marzo 17 de 2005.

- **Evidencia:** http://cnsc.gov.co/docs/LISTADO_DE_INSCRITOS.pdf

En fecha 30 de septiembre de 2013, se dio culminación a esta etapa mediante publicación del documento "LISTA DE INSCRITOS EN FIRME".

De la evaluación de la ejecución de este procedimiento, se concluye que se cumplió con los términos establecidos en el cronograma en cuanto a los plazos para inscripción, atención de solicitudes de corrección y publicación de listado definitivo.

- **Evidencia:** http://cnsc.gov.co/docs/LISTADO_DE_INSCRITOS_EN_FIRME.pdf
http://190.242.124.236/docs/MANUAL_INSCRIPCIONES_CONVOCATORIA_DAPRE.pdf

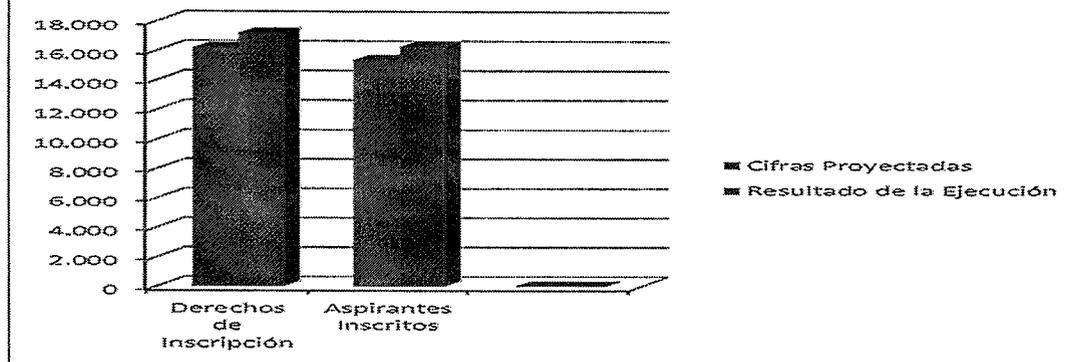
2. Comparación entre las cifras de inscripciones proyectadas, frente al total de aspirantes efectivamente inscritos.

Esta verificación se efectuó extrayendo de los informes de planeación, la cifra proyectada para venta de derechos y aspirantes inscritos, se comparó con los derechos de inscripción adquiridos, luego con el dato de inscritos, arrojando los siguientes resultados:

Concepto	Cifra proyectada	Resultado Ejecución	Comparación porcentual
Derechos Vendidos	16.200	17.213	106%
Aspirantes Inscritos	15.390	16.277	106%

- Los derechos de inscripción adquiridos, equivalen al 106% de la cifra proyectada.
- El número de aspirantes inscritos equivale al 106% de la cifra proyectada

Comparativo entre cifras proyectadas y resultados de la ejecución de la Inscripción



El análisis de los resultados del proceso de inscripción, permite concluir:

PRIMERO. Que se alcanzó el propósito de la etapa, pues se llenó las expectativas respecto al número de aspirantes inscritos.

SEGUNDO. Que se cumplió con los términos establecidos para ejecución de la etapa, con apego a la normatividad que regula la materia.

Evidencia: Certificación de total de Derechos vendidos, expedida por la Tesorería de la CNSC.

TERCER OBJETIVO	VERIFICACIÓN DEL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y EN LA ETAPA DE PRUEBAS.
------------------------	--

• **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

Consiste en un examen efectuado por la CNSC o por la entidad designada para adelantar el concurso, a través del cual constata que la documentación aportada por los aspirantes, acredite el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el cargo y que dicha documentación haya sido aportada en el tiempo establecido, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1227 de abril 21 de 2005.

El cumplimiento de requisitos mínimos, es una condición obligatoria de orden legal, que, de no cumplirse será causal de no admisión, los aspirantes tienen la oportunidad de presentar reclamaciones, por inconformidad en el resultado.

En procura de dar alcance al tercer objetivo específico se adelantaron las siguientes labores:

Comisión Nacional del Servicio Civil 	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 9 de 26

1. Verificación del cumplimiento de plazos establecidos en el cronograma de ejecución del contrato 345 de 2013.

El plazo de envío virtual de documentación para acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos, fue establecido inicialmente entre el 1 y el 15 de octubre de 2013, fue ampliado hasta el día 18 de octubre de 2013, modificación que se realizó acorde con lo establecido en el inciso 2° del artículo 14 del Decreto 1227 de abril 21 de 2005.

Evidencia: http://190.242.124.236/docs/AVISO_AMPLIACION_PLAZO_CARGUE_DOCUMENTOS.pdf

Como resultado de la función de supervisión al Contrato, se efectuaron ajustes y conciliaciones a los procedimientos adelantados para la verificación de requisitos mínimos, previo a la aplicación de dicho procedimiento.

El 22 de noviembre de 2013, se publicó en la página web de la CNSC. "RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS".

Evidencia: http://190.242.124.236/docs/RESULTADOS_VERIFICACION_REQUISITOS_MINIMOS.pdf

En fecha noviembre 14 de 2013, se publicó en la página web de la CNSC, aviso informativo, anunciando la fecha de publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley 760 de 2005 y artículo 22 del Acuerdo 302 de 12 de marzo de 2013, se otorgó los días 25 y 26 de noviembre, para presentar las respectivas reclamaciones por inconformidades con los resultados, a través del link:

- **Evidencia:** http://www.unisabana-dapre.com:8080/Reclama_Dapre/faces/BienvenidaR.jsp?id=11&
- **Evidencia:** http://190.242.124.236/docs/AVISO_RECLAMACIONES_REQUISITOS_MINIMOS.pdf

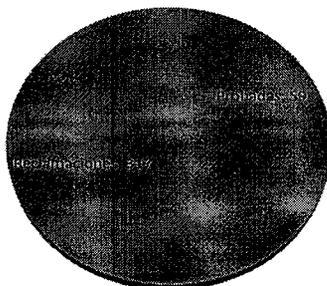
El 22 de noviembre de 2013, se publicó en la página web de la CNSC. "RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS".

Evidencia: http://190.242.124.236/docs/RESULTADOS_VERIFICACION_REQUISITOS_MINIMOS.pdf

Se recibieron a través del aplicativo dispuesto por la CNSC. Un total de **317** reclamaciones por inconformidades, frente al listado de no admitidos.

En atención a lo anterior, la Universidad procedió a efectuar verificación, lo cual arrojó como resultado que en **59** casos, se hizo necesario modificar el resultado de **NO ADMITIDO** por **ADMITIDO**.

**Convocatoria 251 de 2013 DAPRE
Verificación de Requisitos Mínimos
Reclamaciones Probadas**



Cifra equivalente al **18.6%** del total de reclamaciones presentadas.

En cuanto a la tipología, las reclamaciones obedecieron en su mayoría a:

- ✓ No inclusión de documentos (acorde con lo establecido en la etapa de cargue, en el cual los aspirantes cerraron el aplicativo sin aportar documento alguno)
- ✓ No inclusión de documentos de identificación personal como lo es la cedula de ciudadanía o la libreta militar.
- ✓ No aplicación de equivalencias para el cumplimiento de los requisitos de educación o experiencia aportados, en el momento de efectuar la evaluación del cumplimiento de requisitos.

La CNSC atendió 22 solicitudes de verificación de resultados, 3 de estos casos correspondían a reclamaciones extemporáneas, razón por la cual la CNSC procedió a informar lo pertinente en relación con la no procedencia de las mismas. En los demás casos se procedió a verificar el resultado otorgado por la Universidad de La Sabana, por lo que la respuesta emitida ratifica la decisión inicial.

Una vez atendidas las reclamaciones, originadas en la verificación de requisitos mínimos, en fecha 16 de diciembre de 2013, se efectuó la publicación de "RESULTADOS EN FIRME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS". En las páginas web www.cnsc.gov.co y <http://unisabana-dapre.com>, con listados definitivos de aspirantes admitidos y no admitidos a la Convocatoria.

- **Evidencia:** http://190.242.124.236/docs/Resultados_Firme_Verificacion_RM.pdf

La evidencia del procedimiento a través del cual se efectuó la verificación de requisitos mínimos, permite concluir:

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 11 de 26

PRIMERO. La verificación de requisitos mínimos en su fase definitiva, arrojó: que de un total de **16.277** inscritos, **12.965** aspirantes cumplieron con el envío virtual de documentación y finalmente después de atención de reclamaciones fueron admitidos al proceso de selección para ser citados a pruebas escritas **9.605**.

- **Evidencia:** INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 345 de 2013, CONVOCATORIA No. 251 de 2013 DAPRE Septiembre 2 – Diciembre 31 de 2013.

SEGUNDO. Se cumplió con los plazos establecidos para adelantar los procedimientos de esta etapa, se evidenció apego a la normatividad que regula los procesos de selección.

TERCERO. El resultado de la atención a las reclamaciones por inconformidades con los resultados de la etapa verificación de requisitos mínimos, arrojó que el **18.6%** del total de las reclamaciones generó modificación en la situación de los aspirantes, de NO ADMITIDO a ADMITIDO.

Cifra que debe ser analizada frente a los estándares de calidad establecidos para atención a este tipo de reclamaciones.

• **PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES.**

Conforme con lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo 302 de 2013, La prueba de competencias básicas, evalúa "...los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este..."

Para la verificación del procedimiento mediante el cual se surtieron las pruebas básicas y funcionales, se efectuaron las siguientes actividades:

- 1) Verificación de la calidad de las publicaciones de avisos informativos y comunicación de resultados de pruebas aplicadas.
- 2) Comparativo entre el número de reclamaciones presentadas y aquellas que fueron resueltas a favor de los aspirantes.

Citación a pruebas: Etapa que inicia con comunicación mediante la cual se informa a los participantes admitidos, las fechas y lugares destinados para la presentación de las pruebas con que continua el proceso.

En fecha 15 de enero de 2014, fue publicado aviso mediante el cual se informó a los participantes, que a partir del 21 de enero de 2014, era posible efectuar consulta de la citación.

El 16 de enero de 2014, se publicó documento “Guía de Orientación al Aspirante”, cuyo propósito era orientar a los participantes, en el proceso de aplicación de pruebas escritas.

En fecha 21 de enero de 2013, de acuerdo con lo anunciado, fue habilitado el aplicativo para que los participantes efectuaran consulta de su citación.

- **Evidencia:** <http://www.unisabana-dapre.com:8080/Citacion/faces/Bienvenida.jsp?id=11&>.

Publicación de resultados: El 14 de marzo de 2013, se publicó el resultado de las pruebas básicas y funcionales mediante habilitación del aplicativo para consulta. Se informó a los participantes el término establecido para presentar reclamaciones, del 17 al 21 de marzo, plazo acorde con lo establecido en el artículo 13 del Decreto-ley 760 de 2005.

Evidencias: http://190.242.124.236/docs/AVISO_FECHA_PUBLICACION_RESULTADOS_PRUEBAS_BASICAS_Y_FUNCIONALES.pdf
<http://cnscc.gov.co/index.php/251-de-2013-dapre-pruebas/251-de-2013-dapre-pruebas-competencias-basicas-funcionales-comportamentales>.

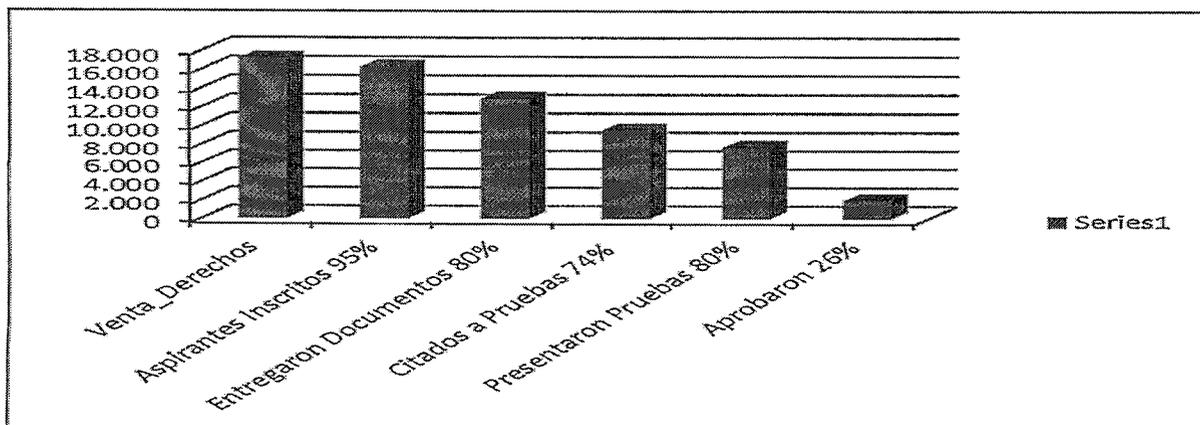
Reclamaciones: Durante el plazo legal dispuesto, fueron recibidas **242** reclamaciones, frente a los resultados de las pruebas, las cuales fueron atendidas por la Universidad de la Sabana, que otorgó respuesta a las mismas a través del aplicativo dispuesto para este fin.

En ninguno de los casos hubo lugar a modificación de resultados.

- Evidencia: http://www.unisabana-dapre.com:8080/Reclama_Dapre/faces/BienvenidaR.jsp?id=11&

Resultados en firme Competencias Básicas y Funcionales: una vez resueltas las reclamaciones, se publicaron los “Resultados en Firme de las Pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales” en fecha 11 de abril de 2014, tal como estaba previsto en el cronograma de actividades.

- Evidencia: http://190.242.124.236/docs/AVISO_PUBLICACION_RESULTADOS_EN_FIRME_RESULTADOS_BASICAS_Y_FUNCIONALES_publicado.pdf



<p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p>  <p>CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE</p>	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 13 de 26

• **PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES:** Una vez agotada la etapa de pruebas de Competencias Básicas y Funcionales, se procedió en fecha 21 de abril de 2014, a publicar el resultado de las pruebas sobre competencias comportamentales, solo para aquellos participantes que hubieran superado las Pruebas Básica y Funcionales..

• Evidencia: http://190.242.124.236/docs/AVISO_FECHA_PUBLICACION_RESULTADOS_PRUEBAS_COMPORTAMENTALES.pdf

Reclamaciones: Entre el 22 y el 28 de abril de 2014; plazo legal establecido; se recibieron 5 reclamaciones por inconformidades con los resultados de esta prueba.

Listado Definitivo de Resultados Sobre Competencias Comportamentales: Una vez atendidas las reclamaciones entre el 22 de abril y el 3 de mayo, fue publicado en fecha mayo 5 de 2014 Resultado en Firme, cumpliendo con el plazo establecido.

http://www.unisabana-dapre.com:8080/Reclama_Dapre/

• **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

En fecha 28 de mayo de 2014, se publicó aviso informativo conteniendo la fecha de publicación de resultados de la prueba de valoración de antecedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, del Acuerdo 302 de 2012.

El día 4 de junio de 2014 se cumplió con la publicación de resultados de la valoración de antecedentes.

Se habilitó el aplicativo para la recepción de reclamaciones, desde el 5 hasta el 11 de junio de 2014.

• Evidencia: http://190.242.124.236/docs/AVISO_FECHA_PUBLICACION_RESULTADOS_VALORACION_ANTECEDENTES.PDF

RESULTADO DEL TERCER OBJETIVO:

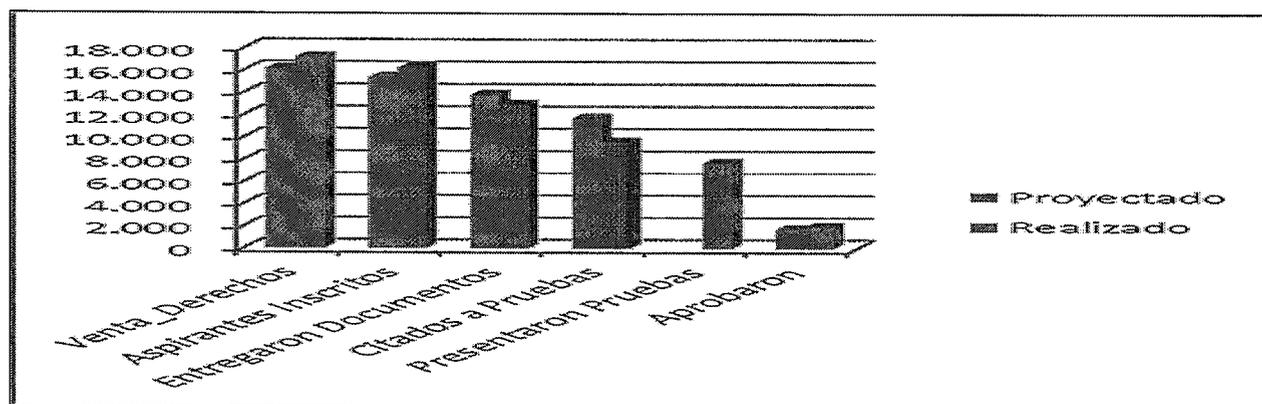
PRIMERO: Se cumplió razonablemente con los plazos establecidos en el cronograma de actividades para la aplicación de las pruebas.

SEGUNDO: En las diferentes etapas se dejó a disposición de los participantes, documentos para orientación en el proceso de aplicación de las pruebas escritas y a través de los mismos, se suministraron las generalidades y descripción del procedimiento y los aspectos a tener en cuenta a la hora de la aplicación de las pruebas.

TERCERO: Se cumplió con los términos pactados para las publicaciones relacionadas con

avisos informativos y publicación de resultados de las pruebas, verificando que la atención a reclamaciones se encontrara publicada en la página web de la CNSC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto ley 760 de marzo 17 de 2005.

CUARTO: Los porcentajes que arroja la confrontación entre el valor presupuestado de aspirantes a inscribirse y el resultado final de admitidos, puede ser evidencia del nivel de exigencia de las pruebas y de acuerdo al grado de confiabilidad de las mismas, evaluar si se cumplió con el propósito de la selección.



QUINTO: El nivel de calidad de las publicaciones, tanto de avisos informativos, como de resultados de aplicación de pruebas, puede mejorar estableciendo requisitos mínimos para la estructura de estas actuaciones.

SEXTO: Respecto a la Publicación de resultados en firme para la prueba de valoración de antecedentes, el cronograma de ejecución del contrato, establecía que debía realizarse el 4 de julio de 2014, y según la publicación de la página de la CNSC, se efectuó el 4 de agosto.

Evidencias:http://190.242.124.236/docs/AVISO_PUBLICACION_RESULTADOS_EN_FIRME_RESULTADOS_VALORACION_ANTECEDENTES.pdf,
http://190.242.124.236/docs/RESULTADOS_EN_FIRME_VALORACION_ANTECEDENTES.PDF,
<http://www.unisabana-dapre.com/ResultadosFirmeVA/>

CUARTO OBJETIVO:

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES:

Con fundamento en la solicitud emanada del DAPRE, mediante Acta de Sala Plena No. 939 de 25 abril de 2013, la CNSC. Autorizó iniciar los trámites contractuales, en razón a la naturaleza y cuantía del proceso de selección.

En fecha junio 26 de 2013, fue publicada en la página web de la CNSC, en el link de

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 15 de 26

contratación, el documento que acredita el estudio previo para contratación de una Universidad o Institución de educación superior para desarrollar le proceso de selección, para provisión de empleos vacantes del sistema específico de carrera del DAPRE, donde se describe la justificación de la necesidad, el objeto a contratar, el plazo y vigencia del contrato, valor, forma de pago, lugar de la ejecución, requerimientos de recurso humano, de infraestructura física, técnica tecnológica y de comunicaciones.

Evidencia: http://cnsc.gov.co/docs/ESTUDIOS_PREVIOS27062013.pdf

En cumplimiento de lo anterior se adelantó Proceso de licitación pública CNCS – LP 005 de 2013, el cual se apertura mediante Resolución 1642 de julio 12 de 2013 y para el que se estableció el siguiente cronograma Inicial del Proceso: Resolución 1642 de 2013

TRÁMITE	FECHA	LUGAR DE EVIDENCIA
Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y anexos.	12 de julio de 2013	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Audiencia de tipificación, asignación y distribución de riesgos y de aclaración al contenido del pliego de condiciones.	17 de julio de 2013, 9:00 a.m.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, oficina Área Asesora Jurídica.
Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de Condiciones.	17 de Julio 2013 6:00 P.M.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, oficina Área Asesora Jurídica o correo contratos@cnsc.gov.co .
Fecha límite para expedición de adendas	18 de julio de 2013	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Cierre del proceso de selección	24 de julio de 2013 10:00 a.m.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, Área Jurídica.
Evaluación de propuestas	25 al 31 de julio de 2013, a las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Traslado del Informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	1 al 8 de agosto de 2013, a las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Aprobación en sala de la CNSC. De la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta del Comité Evaluador.	13 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Audiencia de adjudicación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	14 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m.	Salón de conferencias del primer piso del edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96 – 64
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	Dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de adjudicación.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, Área Jurídica.

El cronograma fue modificado mediante Resolución 1681 del 18 de julio de 2013, quedando así:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR DE EVIDENCIA
Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y anexos.	12 de julio de 2013	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Audiencia de tipificación, asignación y distribución de riesgos y de aclaración al contenido del pliego de condiciones.	17 de julio de 2013, 9:00 a.m.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, oficina Área Asesora Jurídica.
Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de Condiciones.	17 de Julio 2013 6:00 P.M.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, oficina Área Asesora Jurídica o correo contratos@cnsc.gov.co .
Fecha límite para expedición de adendas	18 de julio de 2013	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Cierre del proceso de selección	26 de julio de 2013 10:00 a.m.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, Área Jurídica.
Evaluación de propuestas	26 al 31 de julio de 2013, a las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Traslado del Informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	1 al 8 de agosto de 2013, a las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Aprobación en sala de la CNSC. De la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta del Comité Evaluador.	13 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co y cnsc.gov.co
Audiencia de adjudicación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	14 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m.	Salón de conferencias del primer piso del edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96 – 64



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE**

Código: F-ES-005

Versión: 2.0

Fecha: 01/07/2014

Página: 16 de 26

Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los Requisitos de legalización y ejecución.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de adjudicación.

Comisión Nacional del Servicio Civil
Carrera 4 No. 75 – 49, Área Jurídica.

Finalmente se modificó con Resolución 1756 del 2 de agosto de 2013:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR DE EVIDENCIA
Evaluación de propuestas	26 al 31 de julio de 2013,	www.contratos.gov.co y cns.gov.co
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	5 al 12 de agosto de 2013, a las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co y cns.gov.co
Aprobación en sala de la CNSC. De la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta del Comité Evaluador.	15 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co y cns.gov.co
Audiencia de adjudicación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	16 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m.	Salón de conferencias del primer piso del edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96 – 64
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los Requisitos de legalización y ejecución.	Dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de adjudicación.	Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 4 No. 75 – 49, Área Jurídica.
Fecha límite 26 de agosto de 2013		

Verificación del trámite de la modificación del cronograma:

- En audiencia de Tipificación, Asignación y Distribución de riesgos Previsibles y de Aclaración al contenido del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, efectuada el día 17 de julio de 2013, la Universidad del Área Andina, solicitó prorrogar el plazo para el respectivo cierre del proceso, observación sometida a estudio del comité evaluador.
- Después de ser analizada, por parte del Comité Evaluador y el Despacho del Dr. Carlos Humberto moreno Bermúdez, quien tiene a su cargo el proceso de selección, se autorizó la prórroga solicitada.
- Con fundamento en lo anterior, se profirió Resolución 1681 de 18 de julio de 2013, de la CNSC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.14 del Decreto 734 de . “Salvo lo previsto expresamente para cada caso en la ley y en el presente decreto, todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el Pliego de Condiciones, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan”.

La modificación al cronograma inicial, del proceso de Licitación No. CNSC-LP-005 de 2013, originada en solicitud hecha en la audiencia de “Tipificación, Asignación y Distribución de riesgos Previsibles y de Aclaración al contenido del Pliego de Condiciones de la Licitación”, se efectuó con la observancia de las exigencias de la normatividad que reguló el proceso, artículo 8.1.14 del Decreto 734 de 2012, “Los plazos del proceso contractual. Salvo lo previsto expresamente para cada caso en la ley y en el presente decreto, todos los plazos

<p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p> 	<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE</p>	<p>Código: F-ES-005</p> <hr/> <p>Versión: 2.0</p> <hr/> <p>Fecha: 01/07/2014</p> <hr/> <p>Página: 17 de 26</p>
---	--	--

del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el Pliego de Condiciones, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del presente decreto.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas o de las manifestaciones de interés en el caso del concurso de méritos, previsto originalmente en los pliegos de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

El jefe de la entidad o el servidor estatal en quien se hubiere delegado la competencia para el adelantamiento del proceso contractual, debe motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.”

La licitación pública 005 de 2013, mediante el cual se dio inicio a los trámites legales para la contratación de la que adelantaría la Convocatoria; inició en vigencia del Decreto 734 de 2012, el cual fue derogado por el Decreto 1510 de julio 17 de 2013, esto antes de perfeccionar el contrato de prestación de servicios No. 345 del 26 de agosto de 2013, suscrito con la Universidad de la Sabana.

En atención a la modificación originada por la entrada en vigencia de la nueva norma, la Comisión Nacional del Servicio civil, profirió Resolución 1785 de agosto 8 de 2013, acogiendo al régimen de transición del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 que establece “Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP.”

RESULTADO DEL CUARTO OBJETIVO:

La verificación del desarrollo del proceso, permitió evidenciar que se cumplió con los términos establecidos en el cronograma, se profirieron los actos administrativos, se dio trámite a las observaciones, se efectuaron las audiencias y se publicó la actividad contractual en el portal www.contratos.gov.co, del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, y en la página cns.gov.co, de acuerdo a los plazos establecidos y en



cumplimiento de la normatividad que regula el proceso

**QUINTO
OBJETIVO:**

**CONFRONTACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS
PRESUPUESTADOS, Y EJECUTADOS EN DESARROLLO DE LA
CONVOCATORIA 251 DAPRE.**

FINANCIACIÓN:

Conforme con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1033 de julio 18 de 2006 y el artículo 7 del Acuerdo 302 de marzo 12 de 2013, "Con el fin de financiar los costos que conlleve la realización de los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera que convoque la Comisión Nacional del Servicio Civil..."

"...cobrará a los aspirantes, como derechos de inscripción en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los demás niveles. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien esta delegue.

Dicha suma la pagarán los aspirantes para obtener un (1) Número de identificación Personal-PIN, que les garantice su derecho a participar en el Concurso..."

"...si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo..."

Conforme con lo establecido en numeral 2, artículo séptimo del acuerdo 302 de marzo 12 de 2013 y Resolución **4185** de 31 de diciembre de 2012, se estableció un total de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.456.038.788.00)** con cargo a la entidad solicitante.

Los cuales fueron efectuados como se describe a continuación:

20/03/2013	Abono a Resolución 4185-2012	\$900.000.000
14/02/2014	Pago Resolución 4185-2012	\$556.038.788
Total pagos DAPRE		\$1.456.038.788

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 19 de 26

De acuerdo con la información suministrada por Tesorería de la Dirección de Apoyo Corporativo, se estableció por adquisición de derechos de inscripción para nivel asistencial y técnico, que son los ofertados en esta convocatoria, el valor de **\$19.650 por cada PIN, valor que se recaudó a través del Convenio con el Banco Popular, con los siguientes resultados:**

Presupuesto Venta Derechos de Inscripción	16.200	\$315.198.540
Total Derechos de Inscripción Vendidos	17.213	\$338.235.450

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
Venta de Pines	\$ 315.198.540	\$338.235.450	\$23.036.910
Valor Entidad Solicitante	\$1.456.038.788	\$1.456.038.788	0
Total Costos	\$ 1.771.237.328	\$1.794.274.238	\$23.036.910

Verificación de ingreso del valor a cargo del DAPRE:

Resumen del cuadro aportado por Presupuesto de la Dirección de Apoyo Corporativo

CONCEPTO	PRESUPUESTO CONVOCATORIA	VALOR COMPROMETIDO (Vigencias 2013-2014)	SALDO POR COMPROMETER
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	244.831.000	226.458.822	18.372.178
OTROS GASTOS TALENTO HUMANO CNSC.	48.405.274	0	48.405.274
TOTAL TALENTO HUMANO	293.236.274	226.458.822	66.777.452
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.501.037.964	1.180.623.138	320.414.826
ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	12.854.400	0	12.854.400
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.213.600	0	3.213.600
COMUNICACION Y TRANSPORTE	2.770.200	0	2.770.200
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.700.000	0	10.700.000
SERVICIOS PUBLICOS	9.640.800	0	9.640.800
GASTOS FINANCIEROS	41.242.811	18.039.224	23.203.587
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1.420.616.153	1.162.583.914	258.032.239
Proceso Licitatorio	1.162.583.915	1.162.583.914	1



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE**

Código: F-ES-005

Versión: 2.0

Fecha: 01/07/2014

Página: 20 de 26

TOTAL GASTO CONVOCATORIA	1.794.274.238	1.407.081.960	387.192.278
--------------------------	---------------	---------------	-------------

Con corte a julio 31 de 2014, había sido comprometido el 78,42%, del total de ingresos de la Convocatoria

Ver informe anexo: "INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS"

PAGOS A LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 345 DE 2013:

Según la información suministrada por el líder de la Convocatoria, dentro del término auditado, se habían autorizado tres desembolsos a la Universidad de la Sabana, lo anterior se verificó frente a constancia expedida por la Tesorería de la Dirección de Apoyo Corporativo, la cual se anexa al presente informe, cumpliendo con lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de Prestación de Servicios 345 de 26 de agosto de 2013, soportados en el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión.

Un primer pago por valor correspondiente al 31% del valor del Contrato por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CATORCE PESOS (\$360.401.014.00) MCTE**, una vez se contó con el concepto de aprobación de los productos entregados por la Universidad de La Sabana, como son: El Manual Técnico de Pruebas, el Protocolo de Verificación de Requisitos Mínimos y se culminó la etapa de verificación de requisitos mínimos incluida la atención a las reclamaciones, esto es con la publicación del Listado en Firme de Admitidos y No Admitidos.

El segundo pago fue autorizado una vez se aprobó el Informe Final de Construcción de Item, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$220.890.944.00) MCTE**, que corresponde al 19% del valor del contrato.

Una vez se contó con el concepto de aprobación para la publicación de los resultados en firme de las pruebas escritas, esto es, sobre competencias básicas y funcionales y sobre competencias comportamentales, en consideración al informe respectivo y enviado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación 051 del 14 de mayo de 2014 y radicado en la CNSC con el No. 15427, correspondiente al 36% del valor del Contrato por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$418.530.209.00) MCTE**.

(Tomado del informe de supervisión 2.)

Total desembolsos a favor de la Universidad de la Sabana, por **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 999.822.167) MCTE**.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 21 de 26

RESUMEN DE PAGOS

Datos del Contrato:	345 agosto 26 de 2013
Contratista:	Universidad de la Sabana
Valor total:	\$ 1.162.583.915,00

PAGOS	%	CONDICION	FECHA DE AUTORIZACIÓN FECHA DE PAGO	VALOR ESTABLECIDO	VALOR PAGADO	SALDO
PRIMERO	31%	Haber elaborado y obtenido aprobación del manual técnico de pruebas, protocolo para la verificación de requisitos mínimos y terminado la verificación de requisitos mínimos incluidas reclamaciones.	16/12/2013	\$360.401.014,00	\$ 360.401.014,00	0
SEGUNDO	19%	Terminación del diseño, construcción y validación de ítems de las pruebas.	16/12/2013	\$220.890.943,50	\$ 220.890.943,50	0
TERCERO	36%	Haya publicado los resultados en firme de las pruebas escritas	19/05/2014	\$ 418.530.209,00	\$ 418.530.209,00	0
CUARTO	14%	A la entrega de la totalidad de los productos e informes finales esperados con la ejecución del contrato.	No efectuado	\$162.761.748,50	\$ -	\$ 162.761.748,50
TOTALES	100%			\$1.162.583.915,00	\$ 999.822.166,50	\$ 162.761.748,50

OBSERVACIONES:

Cada pago se encuentra respaldado con el formato "Recibido a Satisfacción", expedido por la supervisión del contrato.

A la fecha de corte de Auditoría, se encuentra pendiente el último pago, corresponde a la entrega de la totalidad de los productos e informes finales esperados con la ejecución del contrato

Existe variación en 0,50 centavos, en las cifras correspondientes al segundo y último pago, con respecto a las cifras del contrato, por efecto de ajuste en el cálculo del porcentaje.

Se seleccionó el formato correspondiente al tercer pago, para constatar que estuviera acompañado de los documentos soportes, encontrando conformidad.

SEXTO OBJETIVO:	REVISIÓN ALEATORIA DE LA ATENCIÓN Y TRÁMITE A RECLAMACIONES PRESENTADAS POR INCONFORMIDAD FRENTE A RESULTADOS DE LAS PRUEBAS.
------------------------	--

Las Reclamaciones constituyen el mecanismo a través del cual, los aspirantes en la primera etapa y participantes a partir de la segunda, manifiestan, dentro del término legal, sus inconformidades frente a los resultados obtenidos en la calificación de las pruebas, en busca de modificar la decisión adoptada por la entidad encargada de efectuar la Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 760 de marzo 17 de 2005, la decisión frente a la petición, debe adoptarse antes de la aplicación de la siguiente prueba, y ser comunicada a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados y contra ella no procede recurso alguno.

- Se solicitaron las bases de datos donde consta el total de reclamaciones presentadas,
- Se seleccionó muestra aleatoria, para verificar el procedimiento mediante el cual se dio atención a las mismas, y establecer:
- forma fueron atendidas.
- Atendieron oportunamente y
- Dicho trámite se realizó con apego a la normatividad vigente.

La siguiente tabla contiene los datos de las reclamaciones presentadas:

Tipo de Pruebas	Base de Datos UMB	Base de Datos CNSC	TOTAL UMB/CNSC
Básicas y Funcionales	234	8	242
Requisitos Mínimos	300	17	317
Comp. Comportamentales	0	5	5
Total	534	30	564

Selección:

Prueba	Producto	Término	Cantidad Presentada	Muestra Seleccionada
Requisitos mínimos	Listado de Admitidos y No Admitidos	2 días Sigüentes a la Publicación del listado (Artículo 12 Decreto-Ley 760 de 2005)	317	47

Plazo para presentación de reclamaciones: 25 y 26 de noviembre de 2013.

Plazo para atención: 27 de noviembre al 13 de diciembre.

Plazo publicación listado ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN FIRME. 15 de enero 2014.

Prueba	Producto	Término	Cantidad Presentada	Muestra Seleccionada
Competencias Básicas y Funcionales	Reporte de Resultados	5 días Sigüentes a la Publicación del listado (Artículo 12 Decreto-Ley 760 de 2005)	242	43

Fecha de publicación 14 de marzo de 2014

Plazo para presentar reclamaciones 17 al 21 de marzo de 2014.

Prueba	Producto	Término	Cantidad	Muestra
--------	----------	---------	----------	---------

120

 <p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p> <p>CNSC</p> <p>IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p>	<p>INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE</p>	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 23 de 26

			Presentada	Seleccionada
Competencias Comportamentales	Reporte de Resultados	5 días Sigüientes a la Publicación del listado (Artículo 12 Decreto-Ley 760 de 2005)	5	5

Fecha de publicación 21 de abril de 2014

Plazo para presentar reclamaciones 22 al 28 de abril de 2014

- **Evidencia:** Archivo Selección muestras por reclamaciones, carpeta \auditoria OPEC 251 2013 DAPRE.

El examen al procedimiento adelantado en atención a las muestras seleccionadas, arrojó como resultado:

- Que se dio atención a las reclamaciones dentro de la oportunidad legal.
- Se verificó la permanencia de la respuesta en la página web de la CNSC.
- Fuera del término legal, se presentaron a través de derecho de petición, reclamaciones extemporáneas, las cuales fueron atendidas por la CNSC, negando las pretensiones.
- La publicación de las respuestas se efectuó con apego a lo establecido en inciso 2 del artículo 13 del Decreto – Ley 760 de marzo 17 de 2005 y el artículo 22 del Acuerdo 302 de 2013.

Consulta de verificación de las publicaciones en la página web de la CNSC, efectuada entre el 1 y el 4 de septiembre de 2014.

SEPTIMO OBJETIVO:	REVISIÓN ALEATORIA DE LA ATENCIÓN Y TRAMITE DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO, QUE SE SURTIERON DURANTE EL PERIODO AUDITADO.
--------------------------	---

En el lapso objeto de Auditoría, fue interpuesta una (01) acción de tutela contra el resultado de la verificación de requisitos mínimos.

REVISIÓN:

Con la documentación aportada, se procedió a verificar el trámite mediante el cual se dio atención al requerimiento originado en dicha acción.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil; mediante oficio No. O.P.T. 6845. De fecha 7 de noviembre de 2013, radicado en la CNSC el día 12 de noviembre de 2013, bajo el número **51135**; comunicó la admisión de la acción de tutela interpuesta por la señora Angélica María Solano Castro, en dicha comunicación otorgó plazo para de un (01)



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE**

Código: F-ES-005

Versión: 2.0

Fecha: 01/07/2014

Página: 24 de 26

día para dar explicación frente a los cargos formulados y allegar sustentos jurídicos pertinentes.

Dentro de sus argumentos la accionante manifestaba, que no le fue posible cargar documentos para la verificación de requisitos mínimos debido a una falla del aplicativo, solicitando, que se habilite de nuevo, para permitir el cargue de la documentación faltante.

TRAMITE:

La CNSC. Respondió el requerimiento mediante oficio No. 40930 de fecha noviembre 13 de 2013, presentando argumentos que desvirtuaban las pretensiones, adicionalmente manifestando que la documentación presentada por la accionante, permitía que continuara en el proceso, el tribunal acogió los argumentos de la CNSC, mediante fallo de fecha 14 de noviembre de 2013, no concedió el amparo reclamado por la accionante.

Se anexa copia del oficio mediante el cual atendió el requerimiento legal y copia de la sentencia, donde se evidencia conformidad en la atención y respuesta.

OBSERVACIONES.

Es pertinente destacar que durante esta Auditoría, se contó con el apoyo del Líder de la convocatoria y sus colaboradores, quienes en este tiempo, mostraron absoluta disposición para brindar atención oportuna a las solicitudes formuladas por la Oficina de Control Interno, facilitando así la ejecución de la misma.

Se evidenció que los procedimientos adelantados durante las diferentes etapas de la Convocatoria, fueron realizados con apego a la normatividad vigente y observando los principios que orientan los procesos de selección.

Se cumplió razonablemente con la ejecución oportuna de los procedimientos.

Se dio atención de manera diligente, a las solicitudes de los aspirantes y participantes.

La ejecución del contrato con la Universidad de la Sabana, ha sido objeto de supervisión por parte de las personas responsables, lo cual ha permitido efectuar aportes y ajustes cuando ha sido necesario.

Se atendió, dentro de la oportunidad legal, el requerimiento judicial originado por la acción constitucional interpuesta.

Con fundamento en las observaciones anteriores, se concluye que el resultado de la Auditoría a esta Convocatoria es positivo, pues se cumplió razonablemente con el propósito

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 25 de 26

de la misma, imprimiéndole calidad, oportunidad y legalidad a los procedimientos mediante los cuales se agotaron sus distintas etapas.

RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

PRIMERO. Se sugiere definir una estructura con la información mínima que deben contener las publicaciones que se efectúen dentro del giro ordinario de la Convocatoria y formalizar; de acuerdo con la normatividad vigente; el tiempo mínimo que deben permanecer las respuestas a solicitudes de corrección y reclamaciones, en los sitios web u otros medios utilizados como herramientas de notificación.

SEGUNDO. En concordancia con el objetivo número tres del Plan Estratégico de la CNSC. se sugiere implementar un formato donde se pueda evidenciar la fecha y hora de apertura y cierre de los aplicativos destinados para:

- Inscripciones
- Cargue de documentos para acreditación de requisitos mínimos.
- Formulación de reclamaciones por inconformidades frente a resultados de pruebas.
- Consulta de respuesta a reclamaciones.

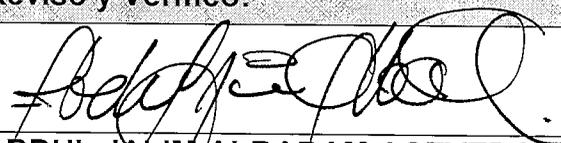
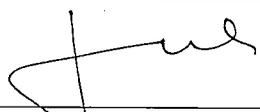
Se sugiere que sea suscrito por el Administrador del sistema o quien haga sus veces y el líder de la convocatoria, donde consten las operaciones de apertura y cierre del aplicativo y de los mecanismos que garantizan la integridad de la información.

TERCERO. Con el propósito de elevar el nivel de calidad en los procedimientos de verificación de requisitos mínimos y de las diferentes pruebas que se llevan a cabo dentro de los procesos de selección, es pertinente adoptar criterios de evaluación que permitan establecer porcentajes máximos aceptables, cuando haya lugar a modificación de resultados iniciales, como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA CONVOCATORIA No.251 de 2013 - DAPRE	Código: F-ES-005
		Versión: 2.0
		Fecha: 01/07/2014
		Página: 26 de 26

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y si hubiesen recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, el cual será dado a conocer a la Oficina de Control Interno en los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha de entrega del informe final, o en su defecto, proyectará un escrito donde deje su opinión acerca de la no necesidad de elaborar dicho Plan de Mejoramiento.

Revisó y Verificó:	Aprobó:
	
ABDUL JALIM ALBADAM ACEVEDO Oficina de Control Interno	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ Jefe Oficina de Control Interno (E)

Aprobado el 9 de septiembre de 2014.